



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1110-000369-17-8.

---

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-000369-17-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita certificación de Buenas Prácticas de Fabricación en Plantas Elaboradoras de productos farmacéuticos en el Exterior de la planta ZENTIVA SOUTH ÁFRICA (PTY) LTA, 315, Waltlo – Pretoria 0186 REPÚBLICA DE SUDÁFRICA en las condiciones previstas por la ley N° 16.643, Decreto N° 150/92 y sus modificatorio y la Disposición ANMAT N° 2123/05.

Que según fs. 107, la peticionante desistió del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-1110-000369-17-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. a fojas 107.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000369-17-8.

JCMir.

mm